


Proy. de ley que modifica  el derecho fiscal para la obtención,
la naturalización por la ley 508 del 25
de julio del 1941.

6 Piezas

61/8804

#4283

abril/1966

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
3 de abril de 1946.

0997

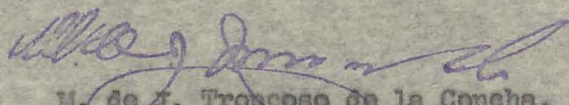
Señor Licdo. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de su oficio marcado con el Núm. 2756, de fecha 27 de marzo del corriente anexo al cual vino el proyecto de ley que modifica la tarifa de derechos fiscales para la obtención de la naturalización dominicana, establecida por la Ley No. 508 del 25 de Julio de 1941.

Pláceme participarle que el Senado, en sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Saluda a usted muy atentamente,


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

nv/.

6/1/8805



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

2758

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo
27 de marzo de 1946.

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el agrado de remitirle un proyecto de ley que modifica la tarifa de derechos fiscales para la obtención de la naturalización dominicana, establecida por la ley No. 508 del 25 de julio del 1941.-

Atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

81/880x



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 8529

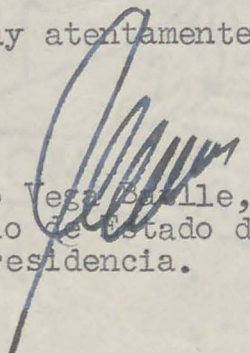
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
5 de abril de 1946.

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.
Ciudad.

Señor Presidente:

Por encargo del Excelentísimo Señor Presidente de la República, me es grato avisarle recibo de su comunicación número 996 de fecha 3 de abril en curso e informarle, que la Ley que usted tuvo a bien remitirle anexa, por la cual se modifica la tarifa de derechos fiscales para la obtención de la naturalización dominicana, establecida por la Ley No. 508 del 25 de julio de 1941, ha sido promulgada con fecha de hoy y registrada bajo el número 1144.

Le saluda muy atentamente,


Julio Vega Barille,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

vb
hc/ff.

P/189939

996


Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
3 de abril de 1946.

Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República y Benefactor
de la patria,
SU DESPACHO.

Honorable Señor Presidente,

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted la ley que modifica la tarifa de derechos fiscales para la obtención de la naturalización dominicana, establecida por la Ley No. 508 del 25 de Julio de 1941.

Con sentimientos de mi más distinguida consideración, saluda a usted muy respetuosamente,


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

mv/.

81/89938



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

Art. 1.- Los artículos 1 y 2 de la Ley No. 508 del 25 de Julio de 1941, quedan refundidos en uno solo, con el siguiente texto:

"Art. 1.- Los extranjeros que soliciten la naturalización dominicana, deberán enviar, en calidad de derecho fiscal, junto con su solicitud y los documentos necesarios para los fines de la Ley No. 1227 del 4 de Diciembre de 1929, una suma proporcional a la categoría económica indicada en la Cédula Personal de Identidad del solicitante, de acuerdo con la siguiente tarifa:

Portadores de Cédula de \$500.00	\$ 1,000.00
Portadores de Cédula de 400.00	850.00
Portadores de Cédula de 300.00	750.00
Portadores de Cédula de 200.00	600.00
Portadores de Cédula de 100.00	450.00
Portadores de Cédula de 75.00	350.00
Portadores de Cédula de 50.00	300.00
Portadores de Cédula de 25.00	200.00
Portadores de Cédula de 10.00	100.00
Portadores de Cédula de 5.00	75.00
Portadores de Cédula de 3.00	50.00
Portadores de Cédula de 2.00	30.00
Portadores de Cédula de 1.00	20.00
Portadores de Cédula de 0.50	10.00."

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y seis; años 103 de la Independencia, 83 de la Restauración y 16 de la Era de Trujillo.

LOS SECRETARIOS:

(Fdos.) Polibio Díaz.

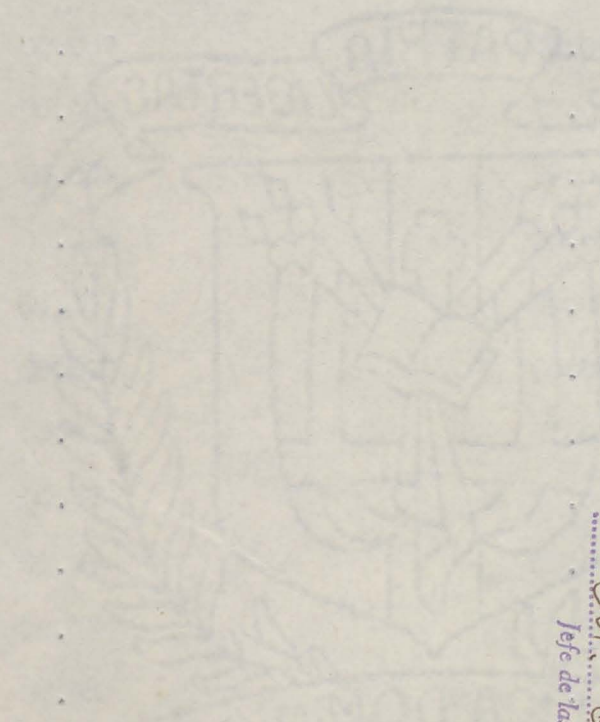
Juan Arce Medina.

EL PRESIDENTE:

(Fdo.) Porfirio Herrera.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint handwritten signature in blue ink]



15 LEGISLATURA *Ord. 19 X 6*

REGISTRADA AL No. *9540*

en el folio: *2* del libro letra: *2*

No. *XX* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de *dos* hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo *30* de *Agosto* 19 *X 6*

[Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado




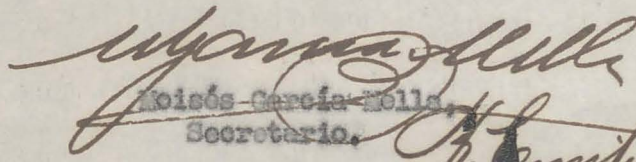
CONGRESO NACIONAL

Proy. de ley que modifica la ~~tarifa~~ de derechos fiscales para la obtención de la naturalización dominicana, establecida por la Ley No.508.

ASUNTO:

PAGINA NO.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y seis; años 103 de la Independencia, 83 de la Restauración y 16 de la Era de Trujillo.


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.
Moisés García Nolla,
Secretario.
R. Emilio Jiménez,
Secretario.

mv/.

[Faint handwritten signature]



15 LEGISLATIVA *[Handwritten]* 95 19 14

REGISTRADA AL No.

en el folio del libro letra. d

No. 14 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Seno *[Handwritten]*

Y consta de
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales

Ciudad Trujillo, *[Handwritten]* 19 14

[Handwritten signature]

Jefe de las Oficinas del





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

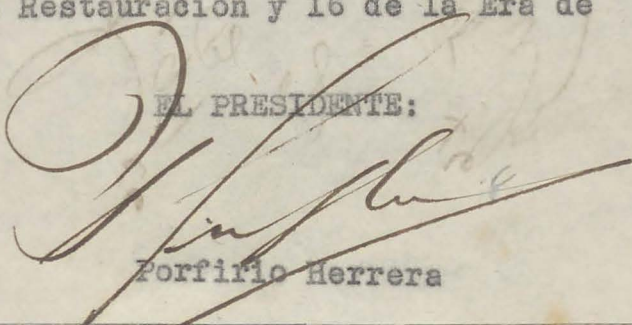
Art. 1.- Los artículos 1 y 2 de la Ley No. 508 del 25 de Julio de 1941, quedan refundidos en uno solo, con el siguiente texto:

"Art. 1.- Los extranjeros que soliciten la naturalización dominicana, deberán enviar, en calidad de derecho fiscal, junto con su solicitud y los documentos necesarios para los fines de la Ley No. 1227 del 4 de Diciembre de 1929, una suma proporcional a la categoría económica indicada en la Cédula Personal de Identidad del solicitante, de acuerdo con la siguiente tarifa:

Portadores de Cédula de \$500.00	\$ 1,000.00
Portadores de Cédula de 400.00	850.00
Portadores de Cédula de 300.00	750.00
Portadores de Cédula de 200.00	600.00
Portadores de Cédula de 100.00	450.00
Portadores de Cédula de 75.00	350.00
Portadores de Cédula de 50.00	300.00
Portadores de Cédula de 25.00	200.00
Portadores de Cédula de 10.00	100.00
Portadores de Cédula de 5.00	75.00
Portadores de Cédula de 3.00	50.00
Portadores de Cédula de 2.00	30.00
Portadores de Cédula de 1.00	20.00
Portadores de Cédula de 0.50	10.00."

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los veintisiete días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y seis; Años 103 de la Independencia, 83 de la Restauración y 16 de la Era de Trujillo.-

EL PRESIDENTE:


Porfirio Herrera

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA



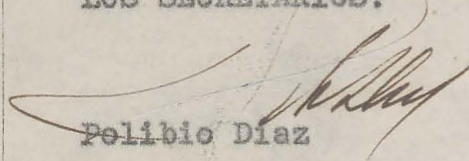
1^a LEGISLATURA
REGISTRADA con el Núm. 2197
en el tomo 201 del libro letra B de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la mayoría de Diputados, y consta de 2
hojas escritas en máquina
a razón de dos espacios interlineales.
R. D. de mayo 1919
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados
Apoyante de Secretaría

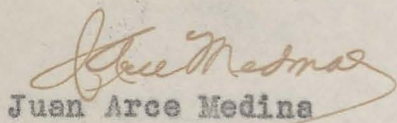
Proy. de ley que modifica la tarifa de derechos fiscales para la obtención de naturalización dominicana, establecida por

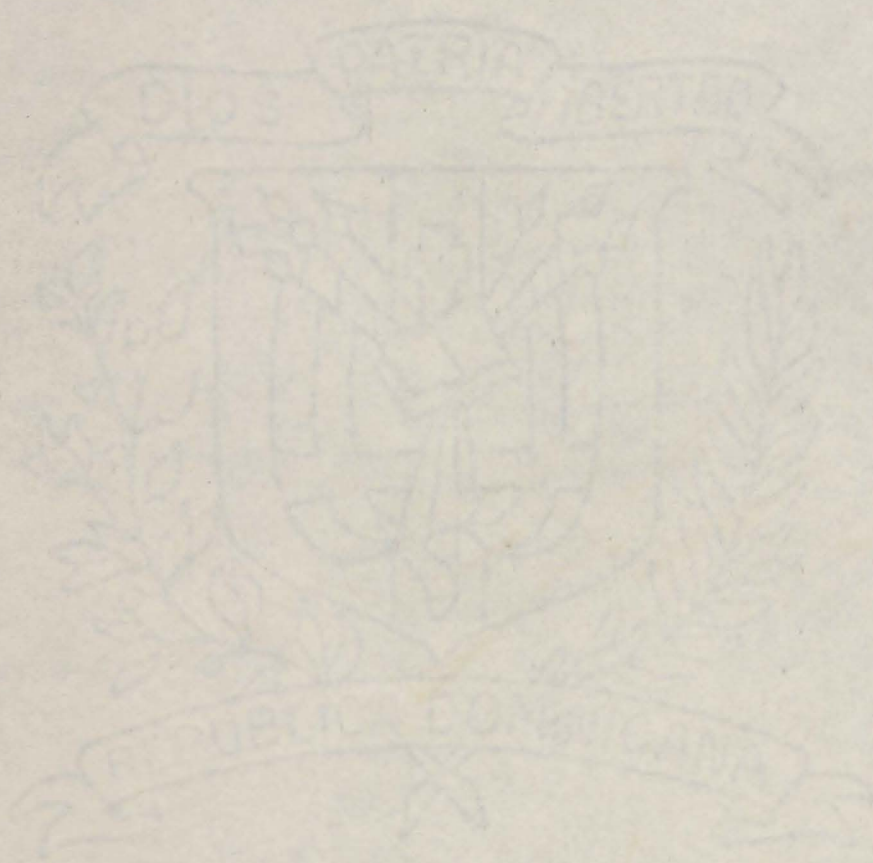
ASUNTO: la Ley No. 508

PAG. NO. 2

LOS SECRETARIOS:

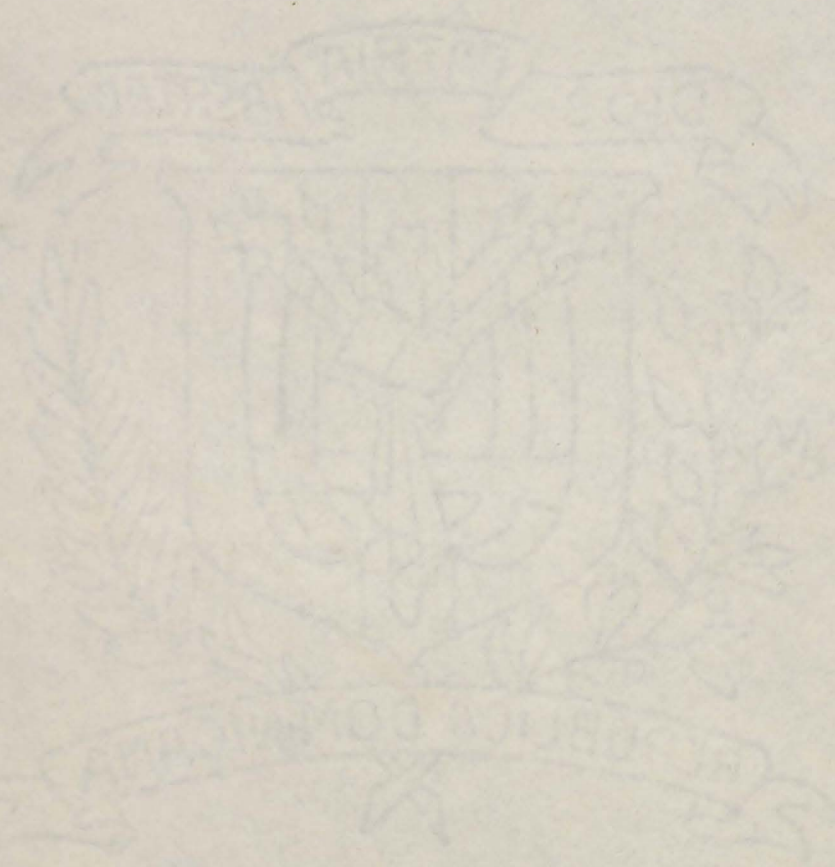

Polibio Diaz


Juan Arce Medina



[Faint handwritten notes and signatures in the bottom right corner]

[Faint handwritten signatures]



19 LEGISLATURA DE 1926
 REGISTRADA con el Núm. 2197
 en el folio 201 del libro letra de
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
 por la Cámara de Diputados, y consta de 2
 folios
 Copia escrita en máquina
 a razón de dos espacios interlineales.
 Ciudad Trujillo, R. D. 27 de Mayo de 1926
[Signature]
 Ayudante de la Secretaría,
 Empaquetado de las Oficinas de la Cámara de Diputados